JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	JESUS SALVADOR AREIZA ZAPATA
Demandados:	TOCCI SAS HIDROITUANGO S.A. ESP SP. INGENIEROS S.A.S ESTYMA S.A. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP
Radicado:	05001310500820170010000
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO a celebrarse el diez (10) de junio de 2020, la misma no pudo realizarse en dicho momento, a raíz de la suspensión de términos, ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en vista de la pandemia mundial denominada COVID 19 y la apertura a la virtualidad.

Lo anterior, en atención a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. En consecuencia, procede el Despacho a reprograma dicha diligencia, esto es, la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (**hasta decreto de pruebas**), para el día TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS. De obligatoria asistencia a las partes.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 013 fijados en la Secretaría del Despacho el día 03 DE FEBRERO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA